GREMELS - MONICA ERIKA 23/11/2020 09:05:20
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-b21b71b0-2d62-467d-0f20-0050569b34e7

Con fecha 20 de noviembre de 2020, el Subdirector General del Servicio Regional de Empleo y Formación ha dictado la siguiente:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES "PROGRAMA MIXTO EMPLEO-FORMACIÓN PARA ENTIDADES LOCALES DE LA REGIÓN DE MURCIA" CONVOCATORIA 2020

Por Resolución de 21 de octubre de 2020, de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación para Entidades Locales de la Región de Murcia (BORM nº 247, de 24 de octubre de 2020).

Concurren en dicho procedimiento los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Entidades solicitantes. Se procede a relacionar las solicitudes registradas, presentadas e iniciadas, objeto de estudio y posterior baremo de las solicitudes registradas que en cada caso se expresa, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 22 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación (BORM nº 173, de 27de julio de 2013), modificada por Orden de 16 de abril de 2015 (BORM nº 94 de 25 de abril) y por la Orden de 24 de noviembre de 2017 (BORM nº 278, de 1 de diciembre) a la que en lo sucesivo nos referiremos como Orden de bases, en la forma prevista en la citada Resolución de la Directora General del SEF de 21 de octubre de 2020.

1.-SOLICITUDES REGISTRADAS

Se han presentado un total de cuarenta solicitudes por un importe global de nueve millones ochocientos diecinueve mil cuatrocientos cincuenta y dos euros con diez céntimos de euro. **(9.819.452,10),** según siguiente desglose:

Cuadro I

	Entidad de Formación	CIF	F. presentación	Número solicitud	Sub. Solicitada (€.)
A	E0079 - AYUNTAMIENTO DE MURCIA	P3003000A	04/11/2020	SSU-2020-581	304.614,00
A	E0256 - AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO DE CARTAGENA	Q8055014H	04/11/2020	SSU-2020-591	609.228,00
B	E0074 - AYUNTAMIENTO DE LORCA	P3002400D	04/11/2020	SSU-2020-593	487.382,40
B	E0074 - AYUNTAMIENTO DE LORCA	P3002400D	04/11/2020	SSU-2020-597	487.382,40
B	E0076 - AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	P3002700G	05/11/2020	SSU-2020-1564	153.463,50
B	E0076 - AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	P3002700G	05/11/2020	SSU-2020-1551	327.388,80

	Entidad de Formación	CIF	F. presentación	Número solicitud	Sub. Solicitada (€.)
C	E0054 - AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	P3000500C	06/11/2020	SSU-2020-771	228.460,50
	E0050 - AYUNTAMIENTO DE AGUILAS	P3000300H	P4/11/2020	SSU-2020-1029	365.536,80
	E0068 - AYUNTAMIENTO DE CIEZA	P3001900D	09/1172020	SSU-2020-1479	365.536,80
	E0087 - AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	P3003500J	06/11/2020	SSU-2020-1237	228.460,50
	E0100 - AYUNTAMIENTO DE YECLA	P3004300D	05/11/2020	SSU-2020-1512	228.460,50
	E0093 - AYUNTAMIENTO DE TOTANA	P3003900B	05/11/2020	SSU-2020-1685	228.460,50
D	E0064 - AYUNTAMIENTO DE CARAVACA	P3001500B	06/11/2020	SSU-2020-1481	228.460,50
	E0072 - AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	P3002200H	05/11/2020	SSU-2020-1000	228.460,50
	E0088 - AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR	P3003600H	08/11/2020	SSU-2020-755	228.460,50
	E0090 - AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS	P3003800D	29/10/2020	SSU-2020-610	304.614,00
	E0096 - AYUNTAMIENTO DE LA UNION	P3004100H	04/11/2020	SSU-2020-582	243.691,20
E	E0058 - AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	P3000900E	02/11/2020	SSU-2020-615	274.152,60
	E0071 - AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO	P3002100J	02/11/2020	SSU-2020-652	101.174,40
	E0101 - AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	P3004400B	02/11/2020	SSU-2020-994	152.307,00
	E0051 - AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	P3000300E	05/11/2020	SSU-2020-688	274.152,60
F	E0066 - AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN	P3001700H	05/11/2020	SSU-2020-1698	228.460,50
	E0048 - AYUNTAMIENTO DE ABARAN	P3000200J	02/11/2020	SSU-2020-1049	228.460,50
	E0067 - AYUNTAMIENTO DE CEUTI	P3001800F	04/11/2020	SSU-2020-629	228.460,50
	E0061 - AYUNTAMIENTO DE BULLAS	P3001200I	06/11/2020	SSU-2020-1694	228.460,50
	E0059 - AYUNTAMIENTO DE BENIEL	P3001000C	09/11/2020	SSU-2020-798	182.768,40
	E0062 - AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA	P3001300G	05/11/2020	SSU-2020-1715	184.156,20
	E0070 - AYUNTAMIENTO DE FORTUNA	P3002000B	05/11/2020	SSU-2020-1665	228.460,50
G	E0056 - AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	P3000700I	05/11/2020	SSU-2020-1210	228.460,50
	E0075 - AYUNTAMIENTO DE LORQUI	P3002500A	06/11/2020	SSU-2020-1878	153.463,50
	E0060 - AYUNTAMIENTO DE BLANCA	P3001100A	28/10/2020	SSU-2020-672	304.614,00
	E0046 - AYUNTAMIENTO DE ABANILLA	P3000100B	06/11/2020	SSU-2020-1898	228.460,50
	E0073 - AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA	P3002300F	03/11/2020	SSU-2020-1058	228.460,50
H	E0083 - AYUNTAMIENTO DE PLIEGO	P3003200G	05/11/2020	SSU-2020-1750	203.076,00
	E0063 - AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RIO	P3001400E	06/11/2020	SSU-2020-1255	152.307,00
	E0053 - AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE	P3000400F	05/11/2020	SSU-2020-1695	152.307,00
	E0085 - AYUNTAMIENTO DE RICOTE	P3003400C	02/11/2020	SSU-2020-695	152.307,00
	E0080 - AYUNTAMIENTO DE OJOS	P3003100I	04/11/2020	SSU-2020-1251	152.307,00
	E0055 - AYUNTAMIENTO DE ALEDO	P3000600A	06/11/2020	SSU-2020-1580	152.307,00
	E0095 - AYUNTAMIENTO DE ULEA	P3004000J	03/11/2020	SSU-2020-606	152.307,00

GREMELS - MONICA ERIKA 23/11/2020 09:05:20
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-b21b71b0-2d62-467d-0f20-005056 9b34e7

Las solicitudes, acompañadas del recibo de presentación telemática, han quedado archivadas en GEFE, estando disponibles para su consulta o descarga en la tarea “SUTEC30s – Buscador de expedientes de subvención” del menú FORMACIÓN-PROGRAMACIÓN. Por cada solicitud recibida se ha generado de forma automatizada el/los correspondientes expedientes de subvención.

TOTAL SUBVENCION SOLICITADA: **9.819.452,10**.- **€**

2.- SOLICITUDES REGISTRADAS CON ESCRITO DE RENUNCIA POR LA ENTIDAD DE FORMACIÓN.

Se han registrado un total de dos solicitudes, según siguiente desglose y presentado escritos de renuncia.

	Entidad de Formación	CIF	F. Presentación	Nº. Solicitud
B	E0076 - AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	P3002700G	04/11/2020	SSU-2020-797
	E0076 - AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	P3002700G	04/11/2020	SSU-2020-651

SEGUNDO.- La unidad instructora del procedimiento, la Sección de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo, ha incorporado de oficio, a cada expediente, las certificaciones obtenidas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y Hacienda Regional, para acreditar el requisito exigido en el artículo 3 de la Orden de bases (hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social); asimismo ha emitido informe técnico de los expedientes, relativo a los requisitos y circunstancias que concurren en el mismo, habiendo sido comprobados por dicha unidad la documentación aportada.

TERCERO.- Como se expone en el citado cuadro I, se presentaron en el referido programa de subvenciones 40 solicitudes registradas, ascendiendo la cuantía global solicitada a nueve millones ochocientos diecinueve mil euros cuatrocientos cincuenta y dos mil con diez céntimos de euro. **(9.819.452,10.- €**),

CUARTO.- Instruidos los expedientes, y en cumplimiento del artículo 4, apartado 6, de la Orden de bases, se elevan a la Comisión de Evaluación, que en sesión celebrada el 14 octubre 2020, acuerda la propuesta de resolución por parte del Subdirector General de Formación del SEF, conforme determina el Acuerdo de encomienda de gestión (BORM de 6 de marzo de 2017) por el que se integra en el Servicio de Homologación y Autorización de Acciones y Proyectos, Programación y Justificación Económica la realización de las actividades correspondientes a las funciones propias de la citada Sección de Escuelas Taller, y en la que se proponen las solicitudes de subvención presentadas por las Entidades relacionadas en el **Anexo I.**

GREMELS , MONICA ERIKA 23/11/2020 09:05:20
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-b21b71b0-2d62-467d-0720-0050569b34e7

QUINTO.- La resolución de convocatoria afecta a un crédito **cuatro millones de euros**. **(4.000.000,00.- €**) con cargo a la partida presupuestaria 2020.57.03.00.324A.46351, código de proyecto gasto 046203200001, para la financiación de subvenciones a entidades promotoras del Programa Mixto Empleo-Formación para entidades locales de la Región de Murcia.

SEXTO.- Según consta de la información que obra en poder del órgano instructor se desprende que los beneficiarios propuestos cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas, en aplicación de lo previsto en el acuerdo Decimosexto apartado 1.B) b) de la Resolución de 3 de septiembre de 2009 (BORM nº 206 de 7 de septiembre) de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se da aplicación a la previsión del artículo 95 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, respecto al ejercicio de la función interventora.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- COMPETENCIA: La competencia para conocer del presente procedimiento, en razón de la materia, corresponde al Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del mismo.

El órgano competente para dictar resolución es la Directora General del SEF, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, "por el que se establece la estructura orgánica del SEF", órgano que es asimismo competente para autorizar y disponer el gasto y ordenar el pago correspondiente, al así disponerlo la expresada Ley 9/2002.

SEGUNDO.- LEGITIMACIÓN. Las entidades relacionadas en el cuadro I, cuyas solicitudes de subvención motivan la presente resolución, ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236 de 2 de octubre).

TERCERO.- PROCEDIMIENTO. El procedimiento se ha instruido en régimen de concurrencia competitiva, según lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden de bases, y de acuerdo con lo establecido con el Capítulo II del Título I de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y con carácter general en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236 de 2 de octubre).
De acuerdo con lo previsto en el artículo 4.4 de la citada Orden de 22 de julio de 2013 la unidad administrativa instructora del procedimiento es la Sección de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleos que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Decreto número 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación (BORM de 7 de diciembre), tiene atribuida la gestión de los

GREMELS , MONICA ERIKA 23/11/2020 09:05:20
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-b21b71b0-2d62-467d-0f20-005056fb34e7

Programas Públicos Mixtos de Empleo-Formación (PMEF), encontrándose encomendada en la actualidad la realización de las actividades correspondientes a las funciones propias de la citada Sección al Servicio de Homologación y Autorización de Acciones y Proyectos, Programación y Justificación Económica, bajo cuya dependencia actúa aquella, en virtud del Acuerdo de encomienda de gestión de 2 de febrero de 2017 (BORM de 6 de marzo).

La Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación

CUARTO.- DESISTIMIENTO. En los casos de desistimiento de la solicitud, la resolución consistirá en la declaración de dicha circunstancia, como dispone el artículo 21 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, poniendo dicha resolución fin al procedimiento (artículo 84 de la citada ley).

QUINTO.- TRÁMITE DE AUDIENCIA. De acuerdo con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, General de subvenciones y en aplicación del procedimiento de urgencia, las entidades solicitantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la propuesta de Resolución provisional de concesión para presentar alegaciones, mediante escrito dirigido a la Directora General del SEF presentado a través de la Sede electrónica de la CARM.

Transcurrido este plazo sin que se haya presentado alegaciones, se procederá a emitir la propuesta de resolución definitiva correspondiente

SEXTO.-CUESTIÓN DE FONDO.- La instrucción del expediente que se resuelve tiene por objeto determinar si procede reconocer a las entidades solicitantes el derecho a percibir las subvenciones que en cada caso interesan, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de bases.

La finalidad de dichas subvenciones, al así establecerlo en el artículo 32 de la Orden de bases, es mejorar la ocupabilidad de personas desempleadas , mediante la participación en proyectos de carácter temporal para la realización de obras o servicios de utilidad pública o social, en los que el aprendizaje y la cualificación se alternan con un trabajo productivo.

En el presente procedimiento dado que la cuantía total solicitada, nueve millones ochocientos diecinueve mil cuatrocientos cincuenta y dos euros con diez céntimos de euro. **(9.819.452,10.- €)**, es superior a la establecida por la Resolución de convocatoria, **cuatro millones de euros**. **(**4.000.000.-€) para la financiación de subvenciones a entidades promotoras. La Comisión de Evaluación en reunión celebrada el día 19/11/2020 a tenor de las consignaciones presupuestarias existentes **acuerda por unanimidad informar favorablemente los expedientes incluidos en el Anexo II.**

SEPTIMO.- PAGO ANTICIPADO SIN ESTABLECIMIENTO DE GARANTIAS.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Orden de bases, el pago se efectuará de la forma siguiente:

a) Pago anticipado sin necesidad de aportar garantías:

1. º Al momento de la concesión, se podrán realizar entregas de fondos con carácter previo al inicio de la actividad subvencionada, con un límite máximo que en ningún caso podrá superar el 25 por ciento del importe concedido.

GREMELS , MONICA ERIKA 23/11/2020 09:05:20
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-b21b71b0-2d62-467d-0f20-0055069b34e7

2. º Una vez acreditado el inicio de la actividad subvencionada, se podrá realizar el pago anticipado de hasta un 35 por ciento adicional.

b) El resto del importe concedido se hará efectivo una vez finalizada y comprobada la justificación económica de la actividad subvencionada.

OCTAVO.- INFORMACION A LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

A.**-** El importe de las subvenciones concedidas no podrá ser de tal cuantía, que en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas para la misma finalidad por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere los límites de intensidad establecidos para este tipo de ayudas.

B. Las subvenciones que se conceden están financiadas con cargo al presupuesto de gastos del Servicio Regional de Empleo y Formación para el ejercicio 2020, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

C.- Que en la tramitación del expediente se han cumplido las prescripciones legales y reglamentarias vigentes, y especialmente, el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su artículo 11, punto 2, letra h), sobre retribución de los contratos formativos; Real Decreto 231/2020, de 4 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2020 («BOE» núm. 31 de 5 de febrero de 2020); Orden TMS/83/2019, de 31 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para 2020, contenidas en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 («BOE» núm. 161 de 4 de julio de 2018).

D.- Para la realización del proceso de selección de los alumnos-trabajadores, como para el personal coordinador, formador y personal de apoyo, las entidades beneficiarias se adecuarán a lo establecido en el artículo 15 de la Orden de bases. Asimismo, en la selección de los alumnos-trabajadores, se estará a lo dispuesto en los artículos 16 y 17, mientras que para el personal coordinador, formador y personal de apoyo será el artículo 18 de la Orden de bases y para estos últimos también lo estipulado en el Anexo I de la citada Orden de bases.

E.- El artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone que los beneficiarios de subvenciones están obligados a justificar ante el órgano concedente la aplicación de los fondos percibidos a la finalidad que sirvió de fundamento a la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos en las bases reguladoras.

Para la justificación de la subvención se estará a lo dispuesto en el artículo 35 de la Orden de bases que establece la forma y plazo de justificación.

El plazo de justificación será de **tres meses** contados desde la finalización del proyecto, o en su caso, desde la fecha de pago en aquellos supuestos de pago anticipado, en los que éste no hubiere sido realizado a la fecha de finalización del proyecto. A estos efectos, la fecha del pago será la que figure en la orden de transferencia emitida por la Administración Regional.

GREMELS , MONICA ERIKA 23/11/2020 09:05:20
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-b21b7b0-2d62-467d-0f20-0050569b34e7

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 36 de la Orden de Bases, el beneficiario deberá comunicar al SEF, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, quedando obligado a facilitar las actuaciones de comprobación que realice el SEF, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma y a las prevista por la legislación del Tribunal de Cuentas u organismos europeos de control.

Las obligaciones de las entidades subvencionadas, las condiciones de control y publicidad estarán reguladas por lo establecido en el artículo 37 de la Orden de Bases; así como, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

NOVENO.- NORMATIVA COMUNITARIA

Los beneficiarios de las subvenciones que se regulan quedarán obligados al cumplimiento, en su caso, de la normativa nacional y comunitaria y en especial, a lo dispuesto en los siguientes Reglamentos comunitarios:

- Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo.

- Reglamento (UE) n.º 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1081/2006 del Consejo.

Información y comunicación:

Lista de operaciones: La adjudicación de la ayuda concedida en estos programas implicará, automáticamente, la aceptación de la aparición del beneficiario en la lista pública que se recoge en el artículo 115 y Anexo XII del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Medidas de información y comunicación dirigidas al público: Así mismo deberán asumir las responsabilidades de difusión de la ayuda cofinanciada establecidas para los beneficiarios en el punto 2.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013:

- En todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo del FSE mostrando el emblema de la Unión y la referencia al Fondo que da apoyo a la operación (FSE).

- Durante la realización de la operación, el beneficiario informará al público de la siguiente manera:

GREMELS , MONICA ERIKA 23/11/2020 09:05:20
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-b21b71b0-2d62-467d-0f20-005056 9b34e7

- INTERNET: Si posee sitio de Internet, deberá hacer una breve descripción de la operación, incluyendo objetivos y resultados y destacando el apoyo financiero

- CARTELERÍA: Cartel con información sobre el proyecto (de un tamaño mínimo A3) en el que mencionará la ayuda financiera y que se colocará en un lugar visible.

- Se asegurará de que las partes que intervienen en la operación han sido informadas de la financiación por el FSE.

Custodia documentación: Toda la documentación relativa al expediente deberá mantenerse a disposición del SEF, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Murcia, de la Administración del Estado, y de otros Organismos de control interno o externo de la Administración Autonómica, Estatal y Comunitaria de acuerdo con los plazos establecidos en el artículo 140 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Suministro de información de los participantes: las entidades beneficiarias están obligadas a suministrar cuanta información les sea requerida sobre los participantes en las operaciones conforme al artículo 125.2, letra d) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y los Anexos I y II del Reglamento (UE) n.º 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Sometimiento a órganos de control: El beneficiario de la ayuda está obligado a someterse al control del órgano que convoca la ayuda, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, del Tribunal de Cuentas y demás órganos fiscalizadores que por la naturaleza y origen de los fondos, tienen competencia en la materia; así como de facilitar cuanta información le sea requerida por los mismos. Identificación contable: El beneficiario de la ayuda deberá mantener una codificación contable adecuada, que permita identificar el cobro de la ayuda, así como las transacciones relacionadas con las operaciones objeto de financiación.

Este régimen de ayudas es compatible con el mercado común europeo al no constituir ayuda de estado en el sentido del apartado 1 del artículo 107 del TCE.

En virtud de lo expuesto, vista la propuesta elaborada por la Comisión de Evaluación y las disposiciones legales aplicables, esta Subdirección General de Formación formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCION PROVISIONAL

PRIMERO: Proponer la **concesión** subvenciones a las Entidades que figuran en el Anexo I siguiente, en el que se reseña el nombre, número del expediente instruido e importe que en cada caso se expresan, que suman una cuantía total de **tres millones novecientos cuarenta y ocho mil veinticuatro euros con ochenta y siete céntimos de euro. (3.948.024,87.- €),** gasto elegible 100%, con cargo a la Partida Presupuestaria **2020.57.03.00.324A.46351**, código de proyecto **046203200001** documento “A”, nº de referencia **056230/1400102867/000001**, para subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación para entidades locales de la Región de Murcia (BORM nº 247 de 24 de octubre de 2020).

GREMELS , MONICA ERIKA 23/11/2020 09:05:20
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-b21b71b0-2d62-467d-0f20-005056 9b34e7

SEGUNDO: Denegar las solicitudes de subvención que se relacionan en el Anexo II siguiente y por los motivos que se indican en el mismo.

TERCERO: Aceptar la renuncia o desistimiento de las solicitudes SSU-2020-797 y SSU-2020-651 de la entidad de formación, E0076 - AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA

CUARTO: Acordar un plazo de cinco días hábiles**,** contados a partir del día siguiente al de notificación de la presente propuesta provisional de resolución, para la presentación de la documentación y la realización de las alegaciones que convenga a las entidades interesadas.

QUINTO: Notificar la presente propuesta provisional de resolución a las entidades interesadas, informándoles que el presente acto no es susceptible de recurso alguno en vía administrativa, sin perjuicio de que pueda alegarse la oposición al mismo, por la interesada para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, como establece el artículo 112.1 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Fdo. José Tomás Piñera Lucas.

*(Documento firmado electrónicamente al margen)***"**

Lo que, a efectos de publicación y en los términos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, queda expuesta en el tablón de anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación, sita en calle del Transporte, s/n, Murcia 30011, siendo **las 09:01 del día 23 de noviembre de 2020**. Asimismo, y a efectos meramente informativos, quedará expuesta en el Portal de Empleo y Formación de la Región de Murcia, www.sefcarm.es.

La Técnico Responsable.

Fdo: Mónica E. Gremles

GREMELS , MONICA ERIKA 23/11/2020 09:05:20
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-b21b71b0-2d62-467d-0f20-0050569b34e7

GREMELS , MONICA ERIKA 23/11/2020 09:05:20
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-b21b7180-2d62-467d-0f20-0050569b34e7

Región de Murcia
Consejería de Empleo, Investigación y Universidades

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL · SEPE

Sef
Servicio Regional DE EMPLEO y FORMACIÓN

Anexo I

EXPEDIENTES PROPUESTOS PARA CONCESION DE SUBVENCIÓN.

	Entidad de formaciòn	CIF	Nº Expediente	Denominación	Prioritario	B1	B2	B3	B4	B5	B6	B7	B8	*Total*	Nº Alumnos	Nº Orden	Sub. Propuesta (€.)
A	E0079 - AYUNTAMIENTO DE MURCIA	P3003000A	PR-2020-58	PMEF-MY BIORÍO		10,00	4,24	0	3,95	5	0	0	4	**27,19**	20	1	304.609,40
A	E0256 - AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO DE CARTAGENA	Q8055014H	PR-2020-73	PMEF MAYORES ADLE-TEATRO ROMANO		5,37	5,00	0	2,69	5	0	0	4	**22,06**	40	2	609.218,80
B	E0074 - AYUNTAMIENTO DE LORCA	P3002400D	PR-2020-64	PASARELA II		10,00	3,87	0	2,25	5	0	0	2	**23,12**	32	2	487.375,08
B	E0076 - AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	P3002700G	PR-2020-79	PARQUE NELSON MANDELA 2		10,00	5	0	4,13	5	0	0	2	**26,13**	32	1	327.258,56
C	E0054 - AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	P3000500C	PR-2020-147	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES EN EL MUSEO ETNOLOGICO DE LA HUERTA Y SU ENTORNO		10,00	5	1	2	5	0	0	4	**27,00**	15	2	228.457,05
C	E0050 - AYUNTAMIENTO DE AGUILAS	P3000300H	PR-2020-59	SOSTENIBILIDAD Y TRASITABILIDAD EN EL CINTURON VERDE DE AGUILAS Y SU ENTORNO.	P	6,74	4,32	0	6,05	5	0	0	4	**26,11**	24	1	365.531,28
D	E0064 - AYUNTAMIENTO DE CARAVACA	P3001500B	PR-2020-155	CARAVA CA DE LA CRUZ CENTRO SEGURO DE COMPRAS Y SERVICIOS.	P	8,32	3,62	2	2,16	5	0	0	2	**23,10**	15	1	228.457,05
D	E0088 - AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR	P3003600H	PR-2020-192	PMEF-MY REACTIVANDO SAN PEDRO		10,00	4,16	1	3,5	5	0	0	2	**25,66**	15	2	228.457,05
E	E0058 - AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	P3000900E	PR-2020-53	PMEF-MY ARCHENA ENTRE TODOS		9,64	4,79	2	3,67	5	0	0	2	**27,10**	18	1	274.184,46
E	E0071 - AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO	P3002100J	PR-2020-47	FUENTE ALAMO SOSTENIBLE		6,67	2,34	2	5,33	5	0	0	4	**25,34**	10	2	101.174,40
F	E0066 - AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN	P3001700H	PR-2020-110	ACTUACIONES EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y ACCESIBILIDAD EN EL CASO ANTIGUO.		10	5	1	1	5	0	0	2	**24,00**	15	1	228.457,05

Subdirección General de Formación.

Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia

Fondo Social Europeo.
El FSE invierte en tu futuro

ISO 9001 BUREAU VERITAS Certification

GREMELS , MONICA ERIKA 23/11/2020 09:05:20
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-b21b7180-2d62-467d-0f20-0050569b34e7

	Entidad de formación	CIF	Nº Expediente	Denominación	Prioritario	B1	B2	B3	B4	B5	B6	B7	B8	*Total*	Nº Alumnos	Nº Orden	Sub. Propuesta (€.)
	E0062 - AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA	P3001300G	PR-2020-102	HIGIENIZACIÓN Y LIMPIEZA DEL MUNICIPIO DE CALASPARRA		8,44	5	1	0,68	5	0	0	2	**22,12**	18	2	184.082,94
G	E0056 - AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	P3000700I	PR-2020-95	REHABILITA ALGUAZAS II		10	5	0	3,18	5	0	0	4	**27,18**	15	1	228.457,05
H	E0055 - AYUNTAMIENTO DE ALEDO	P3000600A	PR-2020-140	ADECUACION PARAJE ESTRECHO DE LA ARBOLEJA 2020	P	2,5	3	2	3,67	5	0	0	4	**20,17**	10	1	152.304,70

3.948.024,87

GREMELS , MONICA ERIKA 23/11/2020 09:05:20
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-b21b71b0-2d62-467d-0f20-0050569b34e7

Región de Murcia
Consejería de Empleo, Investigación y Universidades

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL · SEPE

Sef
Servicio Regional DE EMPLEO y FORMACIÓN

Anexo II

EXPEDIENTES DENEGADOS POR LÍMITE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

	Entidad de formaciön	CIF	Nº Expediente	Denominación	Prioritario	B1	B2	B3	B4	B5	B6	B7	B8	Total	Nº Alumnos	Nº de Orden
B	E0074 - AYUNTAMIENTO DE LORCA	P3002400D	PR-2020-65	PROYECTO "EL PARQUE"		10,00	3,87	0	2,25	5	0	0	2	**23,12**	32	4
	E0076 - AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	P3002700G	PR-2020-80	PARQUE NELSON MANDELA 3		10,00	5	0	4,13	5	0	0	2	**26,13**	15	3
C	E0068 - AYUNTAMIENTO DE CIEZA	P3001900D	PR-2020-196	EFICIENCIA ENERGETICA Y ACTUACIONES DE REVITALIZACIÖN DE LOS TALLERES CIEZA EMPLEA		6,11	3,86	2	2,33	5	0	0	4	**23,30**	24	4
	E0087 - AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	P3003500J	PR-2020-133	SAN JAVIER EN VERDE		5,26	3,59	2	8	5	0	0	2	**25,85**	15	3
	E0100 - AYUNTAMIENTO DE YECLA	P3004300D	PR-2020-87	YECLA FACILITA 2020		5,95	4,01	1	1,67	5	0	0	4	**21,63**	15	5
	E0093 - AYUNTAMIENTO DE TOTANA	P3003900B	PR-2020-146	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES		3,73	2,46	2	1	5	0	0	2	**16,19**	15	6
D	E0072 - AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	P3002200H	PR-2020-107	CONSTRUYE JUMILLA		7,67	3,06	0	1,25	5	0	0	2	**18,98**	15	5
	E0090 - AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS	P3003800D	PR-2020-71	ADECUACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES Y ENTORNOS NATURALES		6,61	3,17	1	1,59	5	0	0	2	**19,37**	20	4
	E0096 - AYUNTAMIENTO DE LA UNION	P3004100H	PR-2020-70	REFUERZO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES		8,05	5	0	2,55	5	0	0	2	**22,60**	16	3
E	E0101 - AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	P3004400B	PR-2020-52	PMEF LIMONAR II		7,48	2,73	2	1,14	5	0	0	2	**20,35**	10	3
	E0051 - AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	P3000300E	PR-2020-85	MEDINA NOGALTE II		6	2,36	2	0,83	5	0	0	4	**20,19**	18	4
F	E0048 - AYUNTAMIENTO DE ABARAN	P3000200J	PR-2020-46	TARAY II 2020		1,87	2,54	2	1	5	0	0	2	**14,41**	15	7
	E0067 - AYUNTAMIENTO DE CEUTI	P3001800F	PR-2020-74	ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN SOSTENIBLE EN ZONAS VERDES DEL T.M. DE CEUTI PMEF-MY 2020		2,34	3,24	2	1	5	0	0	2	**15,58**	15	6

Subdirección General de Formación.

Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia

Fondo Social Europeo.
El FSE invierte en tu futuro

ISO 9001 BUREAU VERITAS Certification

GREMELS , MONICA ERIKA 23/11/2020 09:05:20
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-b21b7180-2d62-467d-0f20-0050569b34e7

Región de Murcia
Consejería de Empleo, Investigación y Universidades

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL · SEPE

Sef
Servicio Regional DE EMPLEO y FORMACIÓN

	Entidad de formaciön	CIF	Nº Expediente	Denominación	Prioritario	B1	B2	B3	B4	B5	B6	B7	B8	Total	Nº Alumnos	Nº de Orden
	E0061 - AYUNTAMIENTO DE BULLAS	P3001200I	PR-2020-144	MEJORA EN LOS RECURSOS HÍDRICOS EN LOS JARDINES DE BULLAS.		2,68	4,39	1	1,41	5	0	0	2	**16,48**	15	4
	E0059 - AYUNTAMIENTO DE BENIEL	P3001000C	PR-2020-197	BENIEL ATENDE		1,81	2,64	2	2,33	5	0	0	2	**15,78**	12	5
	E0070 - AYUNTAMIENTO DE FORTUNA	P3002000B	PR-2020-83	FORTUNA, CIUDAD DE OPORTUNIDADES		2,54	4,54	2	1,67	5	0	0	4	**19,75**	15	3
G	E0075 - AYUNTAMIENTO DE LORQUI	P3002500A	PR-2020-150	RECUPERACIÓN AMBIENTAL CABEZOS DE LORQUÍ. FASE IV"		6,83	3,23	1	5,07	5	0	0	4	**25,13**	15	2
G	E0060 - AYUNTAMIENTO DE BLANCA	P3001100A	PR-2020-43	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA EN EL DOMICILIO		4,7	2,48	2	2,33	5	0	0	4	**20,51**	20	3
G	E0046 - AYUNTAMIENTO DE ABANILLA	P3000100B	PR-2020-134	ABANILLA VERDE.		4,88	3,46	2	0,67	5	0	0	4	**20,01**	15	4
G	E0073 - AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA	P3002300F	PR-2020-63	ACTIVACIÓN CULTURAL Y EDUCATIVA CONTRA LA PANDEMIA COVID-19		4,79	3,09	2	1	5	0	0	4	**19,88**	15	5
H	E0083 - AYUNTAMIENTO DE PLIEGO	P3003200G	PR-2020-106	ACONDICIONAMIENTO DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL		9,57	2,97	1	0,79	5	0	0	2	**21,33**	10	4
H	E0063 - AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RIO	P3001400E	PR-2020-152	ATENCION SOCIOSANITARIA CAMPOS DEL RIO II		8,64	4,96	0	2,44	5	0	0	4	**25,04**	10	3
H	E0053 - AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE	P3000400F	PR-2020-99	ALBUDEITE + FORMACIÓN + EMPLEO.		6,14	5	1	1	5	0	0	2	**20,14**	10	5
H	E0085 - AYUNTAMIENTO DE RICOTE	P3003400C	PR-2020-51	ACONDICIONAMIENTO SENDA EL CARRERÓN		3,85	3,88	2	1	5	0	0	4	**19,73**	10	6
H	E0080 - AYUNTAMIENTO DE OJOS	P3003100I	PR-2020-72	OJOS EMPLEA VERDE II	P	2,21	5	3	0,84	5	0	0	2	**18,05**	10	2
H	E0095 - AYUNTAMIENTO DE ULEA	P3004000J	PR-2020-54	RENOVACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES		2,43	2,6	2	1	5	0	0	2	**15,03**	10	7

Subdirección General de Formación.

Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia

Fondo Social Europeo.
El FSE invierte en tu futuro

ISO 9001 BUREAU VERITAS Certification